



STB: 03010

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0078 -2009-ANA-DARH

Lima, **28 AGO. 2009**

VISTO:

El Expediente Administrativo ingresado con Hoja de Envío N° 10188, organizado por la Empresa Eléctrica Río Doble S.A., solicitando cambio de titularidad de la Resolución de Intendencia N° 001-2008-INRENA-IRH que aprueba a nivel de Prefactibilidad los estudios de aprovechamiento hídrico del Proyecto Central Hidroeléctrica "Las Pizarras"; y,

CONSIDERANDO:

Que, según establece el artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, la de otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, el Decreto Legislativo N° 997 crea la Autoridad Nacional del Agua como organismo público adscrito al Ministerio de Agricultura, responsable de dictar las normas y establecer los procedimientos para la gestión integrada y sostenible de los recursos hídricos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 014-2008-AG se regula la fusión por absorción de la Intendencia de Recursos Hídricos del entonces Instituto Nacional de Recursos Naturales en la Autoridad Nacional del Agua - ANA;

Que, mediante Resolución de Intendencia N° 001-2008-INRENA-IRH de fecha 08.01.2008, la entonces Intendencia de Recursos Hídricos aprobó a nivel de Prefactibilidad, en la parte que corresponde a las obras de captación y devolución de las aguas al cauce natural, el estudio del Proyecto Central Hidroeléctrica "Las Pizarras" presentado por la empresa ABR Ingenieros S.A.C.;

Que, según Resolución Ministerial N° 543-2008-MEM/DM, la empresa ABR Ingenieros S.A.C., es titular de una concesión definitiva identificada con código N° 18157208 para desarrollar la actividad de generación de energía eléctrica en la futura Central Hidroeléctrica Las Pizarras, con una potencia instalada de 18 MW, ubicada en los distritos de Sexi, Santa Cruz y Catache, provincia de Santa Cruz, departamento de Cajamarca;

Que, la empresa recurrente fundamenta su pedido señalando que con fecha 14.04.2009 suscribió con la empresa ABR Ingenieros S.A.C. un Contrato de Cesión de Posición Contractual por el cual ABR Ingenieros cedió a favor de la recurrente el Contrato de Concesión y los derechos que éste le confería, precisándose además que la Empresa Eléctrica Río Doble S.A. tiene como propósito el desarrollo, construcción y operación de la Central Hidroeléctrica Las Pizarras;

Que, en consecuencia los documentos presentados por la recurrente constituyen instrumentos suficientes para disponer el cambio de la titularidad de la aprobación a nivel de prefactibilidad de los estudios para el desarrollo del Proyecto Central Hidroeléctrica Las Pizarras, razón por la cual corresponde expedir el acto administrativo que disponga el cambio de la titularidad de Resolución de Intendencia N° 001-2008-INRENA-IRH a favor de la Empresa Eléctrica Río Doble S.A.; y,



Estando a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Jefatural N° 032-2009-ANA, por la cual se encargó a esta Dirección la resolución de los procedimientos administrativos a que se refiere el Decreto Supremo N° 048-2007-EM.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Disponer el cambio de titularidad de la aprobación a nivel de prefactibilidad de estudios de aprovechamiento hídrico con fines de generación de energía eléctrica otorgada mediante la Resolución de Intendencia N° 001-2008-INRENA-IRH de fecha 08.01.2008, a favor de la Empresa Eléctrica Río Doble S.A., por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Entiéndase que toda mención en la resolución de intendencia señalada en el artículo precedente referida a la empresa ABR Ingenieros S.A.C. debe considerarse referida a la Empresa Eléctrica Río Doble S.A.

ARTÍCULO 3°.- Mantener vigente la resolución mencionada en el artículo primero en todos los demás extremos que la contienen.

ARTÍCULO 4°.- Notificar la presente resolución a la Empresa Eléctrica Río Doble S.A., a la empresa ABR Ingenieros S.A.C., y a la Junta de Usuarios del Distrito de Riego chancay-Lambayeque.



Regístrese y comuníquese,



Ing. WALTER DIAZ VALDIVIA
Dirección de Administración de Recursos Hídricos (e)